



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 734-2023

GUATEMALA, 21 de diciembre de 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que conforme con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo Número 905-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento Bienes Inmuebles Propiedad del Estado, respecto a los bienes inmuebles que no estén adscritos, corresponde a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, realizar el proceso de arrendamiento según dicho Reglamento.

CONSIDERANDO

Que el Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, Licenciado Saúl Octavio Figueroa Avalos, en su calidad de Mandatario Especial con Representación del Estado de Guatemala, por mandato otorgado por el Procurador General de la Nación, suscribió con fecha once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023) el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO: tres guion dos mil veintitrés (3-2023)** con el **BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 27 literal m) y 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 97 del Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, ambos del Congreso de la República de Guatemala; 6 numeral 6, 59 numerales 9 y 10, y 60 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 1, 2, 3, 4, 5, 11, 16, 17, 18 del Acuerdo Gubernativo Número 905-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento Bienes Inmuebles Propiedad del Estado; 5 del Acuerdo Ministerial Número 71-2014, Guía de Requisitos y Lineamientos Generales de Procedimientos Administrativos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles o Fracciones de Éstos, Propiedad del Estado; y 2 del Acuerdo Gubernativo Número 33-2022 de fecha 31 de enero de 2022.

U T

Faint circular stamp or logo at the bottom right of the page.



Handwritten signature



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las nueve (9) cláusulas, que contiene el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO: tres guion dos mil veintitrés (3-2023)** de fecha once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual el Licenciado Saúl Octavio Figueroa Avalos, Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas y Mandatario Especial con Representación del Estado de Guatemala, suscribió contrato de arrendamiento con el **BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través de su **GERENTE DE AGENCIAS Y REPRESENTANTE LEGAL**, el señor **ABILIO RUBELINDO BRAVO GÓMEZ**, de una fracción de terreno estatal de setenta y nueve punto setenta y ocho metros cuadrados (79.78 mts²) de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número tres mil treinta y ocho (3038), folio treinta y ocho (38), del libro quinientos sesenta y siete E (567E) de Guatemala; ubicada en la octava (8^a) Avenida veinte guion cincuenta y nueve (20-59) zona uno (1), planta baja, interior edificio Ministerio de Finanzas Públicas, municipio y departamento de Guatemala, bajo las condiciones y estipulaciones comprendidas en las cláusulas contractuales.

Artículo 2. El presente acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su emisión.

COMUNÍQUESE

MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



[Handwritten signature]